

el momento de tal declaración bajo la tutela del Estado y la inmediata protección del Patronato para la conservación de los jardines artísticos de España.

Madrid, 8 de Febrero de 1935.

P. D.,
MARIANO CUBER

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo Sr.: Incoado expediente sobre declaración de jardín artístico para los denominados del "Príncipe", en El Pardo (Madrid):

Resultando que el Patronato para la conservación y protección de los jardines artísticos de España, en sesión celebrada el día 9 de Abril de 1934, acordó proponer la declaración de jardines artísticos denominados del "Príncipe", en El Pardo (Madrid), por tratarse de uno de los ejemplares artísticos y pintorescos de la jardinería española:

Resultando que con fecha 27 de Abril de 1934 se remitió la propuesta a la Academia de Bellas Artes de San Fernando, para su informe, haciéndolo ésta en sentido favorable en 5 de Junio del mismo año, que lo remitió a este Ministerio con fecha 14 del mismo mes y año. Se envió el citado documento a la Academia de la Historia, con el fin de que emitiera su dictamen reglamentario, y en 26 de Noviembre del repetido año lo devuelve, informado en sentido favorable, pasando el día 30 de Noviembre el expediente a la Junta Superior del Tesoro Artístico, y ésta, en sesión celebrada el 28 de Enero de 1935, se mostró conforme con los informes de las Academias y unió su voto a las mismas, proponiendo sean declarados jardines artísticos los denominados del "Príncipe", en El Pardo (Madrid):

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptuados en el artículo 19 del Real decreto-ley de 9 de Agosto de 1926, en su último párrafo, respecto de tal declaración,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sean declarados jardines artísticos los denominados del "Príncipe", en El Pardo (Madrid), quedando desde el momento de tal declaración bajo la tutela del Estado y la inmediata protección del Patronato, para la conservación y protección de los jardines artísticos de España.

Madrid, 8 de Febrero de 1935.

P. D.,
MARIANO CUBER

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Incoado expediente sobre declaración de jardín artístico para el denominado Parque de Madrid, llamado Retiro o Buen Retiro:

Resultando que el Patronato para la conservación y protección de los jardines artísticos de España, en sesión celebrada el día 9 de Abril de 1934, acordó proponer la declaración de jardín artístico el Parque de Madrid denominado Retiro o Buen Retiro, por tratarse de uno de los ejemplares artísticos más destacados de la jardinería española:

Resultando que con fecha 30 de Abril de 1924 se remitió la propuesta a la Academia de Bellas Artes de San Fernando para su informe, haciéndolo ésta favorablemente en 26 de Junio del mismo año, siendo remitido con la fecha indicada a este Ministerio, en 3 de Julio del citado año se envió dicha documentación a la Academia de la Historia con idéntico fin, y en 23 de Noviembre del repetido año lo devuelve informado en sentido favorable, pasando el día 30 de dicho mes a la Junta Superior del Tesoro Artístico, y ésta, en sesión celebrada el 28 de Enero de 1935, se mostró conforme con los dictámenes y unió su voto al de las citadas Academias, proponiendo sea declarado Jardín artístico el Parque de Madrid, históricamente denominado Retiro o Buen Retiro:

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptuados en el artículo 19 del Real decreto-ley de 9 de Agosto de 1926 en su último párrafo, respecto de tal declaración,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sean declarados jardines artísticos el Parque de Madrid, históricamente denominado Retiro o Buen Retiro, quedando éste, desde el momento de tal declaración, bajo la tutela del Estado y la inmediata protección del Patronato para la conservación y protección de los jardines artísticos de España.

Madrid, 8 de Febrero de 1935.

P. D.,
MARIANO CUBER

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. León Mobily Güita Benchinol, Médico Odontólogo del Colegio Nacional de Ciegos, solicitando que el derecho a quinquenios que le fué concedido por Orden ministerial de 2 de Marzo de 1934 se retrotraiga a la fecha de su posesión en el primer sueldo:

Considerando que por Real orden

de 25 de Febrero de 1930 se dió carácter general a la de 5 de Septiembre de 1919, que reconoció, a los efectos de quinquenios, todos los servicios prestados en la enseñanza y aun en diversos Centros docentes por un Profesor del Colegio Nacional de Sordomudos, legislación aplicable al reclamante Sr. Mobily Güita, tanto más cuanto que este señor sólo pide que se cuente a tales efectos servicios prestados en el mismo cargo y en el mismo Centro, a partir de su primera posesión en 1.º de Julio de 1926,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su virtud que se otorgue a D. León Mobily Güita Benchinol el primer quinquenio de 500 pesetas sobre su sueldo actual de 4.500 pesetas, con efectos de primero de Julio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Febrero de 1935.

P. D.,
MARIANO CUBER

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que doña Josefa Zugasti Sáenz obtuvo Escuela en Badajoz mediante el último concurso de traslado voluntario convocado por Orden de 29 de Junio último (GACETA de 1.º de Julio):

Resultando que la Sra. Zugasti Sáenz solicitó y obtuvo mediante concursillo la Escuela unitaria del Grupo "Giner de los Ríos", de Badajoz:

Resultando que doña Luisa Santa María Sáenz, Maestra cursillista de la convocatoria de 1933, que figura con el número 1 de la lista de aprobados correspondientes a la referida provincia, al presentarse el día 11 de Noviembre próximo pasado en la Escuela Normal de Badajoz dispuesta a solicitar dicha Escuela, según lo determinado en el Decreto y Orden de 23 de Octubre último (GACETA del 25) y observar que la repetida Escuela no figuraba en la lista de las que habrían de adjudicar en aquella sesión, formuló ante el Tribunal la correspondiente pregunta, siéndole leída una Orden telegráfica de la Dirección general de Primera enseñanza, por la cual se adjudicó dicha Escuela a doña Josefa Zugasti Sáenz, Maestra que habiendo obtenido la Escuela de Barrio de la Estación por el concurso de traslado voluntario celebrado últimamente, solicitó por concursillo la uni-